rio, pero no porque el divorcio evitará que haya venganzas miéntras existan hombres y mujeres, sino porque el matrimonio indisoluble llegará á ser un anacronismo en la marcha sucesiva del progreso humano.

Vuestras páginas acerca de esta cuestion son una obra maestra de raciocinio, de ingenio y de filosofía. Decís grandes verdades y formulais fundadas deducciones.

Sólo que el divorcio, sin una educacion que dé á la mujer aptitud y capacidad de independencia, no serviria más que para esclavizarla. Lo uno tiene que ser correlativo con lo otro. Cada progreso viene á su tiempo. Así es que los argumentos en que funda el autor de La igual de su muo la conveniencia de la disolucion matrimonial no son acertados. Fundar la necesidad del divorcio en su existencia durante los tiempos medios, es precisamente acudir al feudalismo por huir de él. El divorcio de la edad de Carlo-Magno era la repudiacion, y por eso con relacion á aquellos tiempos la indisolubilidad del matrimonio fué un progreso, á fin de que las mujeres no siguieran siendo víctimas de la brutalidad, del desenfreno y de las malas pasiones, entregándolas á hombres que despues de utilizarlas las devolvian á la sociedad ajadas ya y envejecidas. Tampoco es buen argumento que sea permitida la disolucion en algunos países, porque en unos lo denominado divorcio es lo que

simplemente llamais vosotros los franceses separacion corporal, y en los otros se necesitan tantos requisitos y tales diligencias curiales, que casi siempre el divorcio se convierte en explotacion parecida á la repudiacion de la Edad Media, porque en expedientes abogadiles suele salir más airosa la sagacidad que la justicia.

Pero dejando esta cuestion para volver luégo á ella, descartemos del asunto ciertas preocupaciones secundarias, á las cuales ha dado el Sr. Girardin y la escritora de La mujer-hombre unas proporciones exageradísimas.

¡Señor soberano feudal, mujer vasalla! Así considerais vos, Sr. Girardin, al esposo y á la esposa; así llevais, quizás por cada matrimonio desgraciado que veis y que tomais por tipo, la perturbacion á cien matrimonios que pasan la vida felices sin creer la esposa que las atribuciones administrativas del esposo sean la manifestacion de una tiranía, ni que se halla sometida al vasallaje, ni pensar el marido que su mujer es una esclava en vez de una compañera.

Y digo de propósito atribuciones administrativas, porque precisamente en eso fundais vuestras quejas, vuestros clamores, vuestros ataques al Código. ¡El marido es un señor feudal porque sólo él administra! ¡La mujer no es nada! ¡La mujer es declarada por la ley incapaz! ¡Y, extraña contradiccion, decís: esa mujer incapaz; esa mujer inutilizada para admi-

nistrar sus propios bienes; esa mujer, al ser viuda, ya tiene repentina capacidad! ¿Cómo ayer lo uno y hoy lo otro?

Todo vuestro escrito es una cuestion de administracion. ¡Válgame Dios, qué puerilidades tengo que refutar!

¿Dónde habeis leido que á la mujer se la considere incapaz? ¿En qué ley, en qué Código habeis encontrado esa declaración?

La ley prohibe á la mujer la administracion, no porque la crea incapaz de administrar. Si así fuera, no le permitiria nunca, ni siendo soltera de mayor edad, ni viuda, hacer de lo suyo cuanto quiera, ni le consentiria ser tutora, ni le daria aptitudes para ser reina ó emperatriz. Precisamente lo que llamais contradiccion es la prueba de que nadie considera á la mujer incapaz. Nadie disputa á una soltera la libre administracion de sus bienes hasta que se casa. Tan capaz es de hacerlo al dia siguiente como la vispera; pero ha contraido matrimonio, y el matrimonio tiene dos puntos de vista, siendo por uno de ellos contrato de Sociedad. En esa Sociedad, ¿han de administrar ambos á un tiempo? ¿Establecereis ese barullo para que sirva de gérmen á otros? No por cierto. La ley quiere que haya un solo administrador, y á la ley poco le importaria que fuese el hombre ó la mujer. Como precepto general es el hombre, porque en el estado actual de la civilizacion, todavía es el hombre quien mayor suma de conocimientos recoge en su educacion; pero si áun así el hombre es pródigo ó idiota, la ley concede la administracion á la mujer, y tambien se la da por autorizacion del marido, lo cual prácticamente no es otra cosa más que el mutuo consentimiento, porque la palabra autorizacion aquí usada se deriva del derecho fundamental de administrar, sin que quiera decir feudalismo, sino más bien renuncia ó desistimiento de ese derecho.

Segun vuestra teoría, Sr. Girardin, en las sociedades que para publicar periódicos habeis fundado, vos seríais el señor feudal porque administrabais, y los otros que daban el dinero los vasallos porque no administraban. ¿ Habeis visto á alguno que se considere declarado incapaz por la ley si ésta establece que en una Compañía haya un gerente, y los demás, áun contribuyendo con dinero, sean pasivos? En la forma comanditaria, hasta es absoluta la prohibicion á cambio de la responsabilidad que se exige al administrador único. ¿ Es porque la ley considere incapaces á todos los demás? Es una cuestion simplemente de buen órden, y que vos mismo estableceriais con vuestros amigos si no habiendo ley dependiese la fundacion de una Sociedad de vuestras exclusivas estipulaciones.

Y como esa simple cuestion administrativa os parece á vos mismo muy necia para pedir la reforma del matrimonio, pues el matrimonio no deja de ser lo que es en los casos en que administra la mujer, de los cuales hay algunos, al ménos en nuestro país, rebuscais en el Código todo lo que podeis para hallar fundamentos de queja, sin los cuales no podriais gritar tanto, y despues de mucho rebuscar sólo encontrais dos que os hacen poner el grito en el cielo, á saber: que la mujer debe obediencia al marido á cambio de proteccion, y que debe seguirle á cualquier parte que vaya. ¡Tiranía, exclamais, tiranía! ¡Feudalismo! ¡La mujer convertida en cosa, en maleta! ¡Esa pobre mujer tiene que ir adonde esté el marido, áun cuando sea en medio de un país contagiado por la peste, áun cuando sea en un clima que no convenga á la salud de la esposa!

No tengais cuidado, Sr. Girardin. La ley consigna el precepto, como precepto simplemente, no haciendo más que escribir lo que de por sí solas harian todas las esposas dignas de este nombre áun sin ley; lo que hacen hasta las concubinas; lo que hacen dos hombres entrañablemente amigos que van á compartir los peligros juntos. ¿Pero dónde está la sancion penal que dé eficacia al precepto? Si, á pesar de la ley, vuestra esposa se niega á seguiros, ¿qué vais á hacer con ella áun siendo señor soberano? ¿La empaquetareis como á vuestras camisas para emprender el viaje ó la llevareis entre dos gendarmes?

Señor Girardin, hay más nobleza en el mundo de lo que vos os imaginais. El hombre que por razon de su empleo tiene que ir á prestar sus servicios á un país apestado; el hombre trabajador sobre quien pesan todas las cargas de la vida conyugal, excepto la de parir una vez cada año, lo cual hasta es carga tambien para él, ese hombre corre solo á exponerse á la muerte para conservar el pan de sus hijos, dejando á su esposa á salvo y procurando ocultarle el peligro, porque si no, tambien hay en las españolas dignidad y nobleza, y cariño, y amor bastante para no consentir que el esposo arrostre el riesgo de contraer una enfermedad sin que la esposa se encuentre á la cabecera de su cama.

¿ Qué perversion hay, pues, en vuestra sociedad, qué atmósfera respirais cuando así pretendeis despojar del matrimonio todos sus goces, toda su intimidad, todas sus santas afecciones, convirtiéndolo en una simple fábrica de niños? Vuestros libros no se ocupan más que del grosero acto material de la procreacion.

Vos, Dumas, os deteneis mucho en describir la lucha de lo masculino y de lo femenino en la noche de bodas, y en hablar de la primera realidad, que la mujer no agradece al marido; os preocupa la consideracion de que la esposa solamente os admite como generador; dais por sentado que son pocas las mujeres que experimentan el placer sensual; pretendeis por punto general que despues del marido viene el primer amante y luégo el segundo, cuando la mujer

toma gusto á esa realidad, ó bien por disposicion natural ó bien por iniciacion progresiva.

Vos, autor de La Mujer-Hombre, nos presentais el parangon de las proezas del amante con la imbecilidad del marido, y nos explicais cómo la mujer no empieza á saborear la sensacion material sino á los 30 años de edad, época de la frialdad del esposo y de la aparicion de los almibarados galanes, y eso que Dionisia Mac-Leod no aguardó á ser tan vieja para ello.

Vos, Girardin, sólo teneis una preocupacion, la de la maternidad, y ésta contratada, puesta á precio, y desechando al que venga con cariño, con pasion, con amor, si no trae dinero para que la madre pueda serlo sin vergüenza y tenga con qué mantener á los hijos. ¿Qué extraño es que llameis vasallaje á la conveniencia de vivir juntos y en todas partes los esposos, si no dais importancia ninguna á la paternidad?

Si estableceis la individualidad en cada uno de los esposos con la propia independencia que tenian ántes de casarse, sin obligaciones mutuas ni atribuciones que completándose unas con otras constituyen el lazo y la asociacion, ¿qué es del matrimonio?

Demasiado sabeis que áun cuando la ley da al marido la atribucion administrativa, muchos son los que consultan á sus esposas y siguen sus consejos en la resolucion de toda cuestion de interés, porque saben que se trata de la felicidad comun y del bien de la familia.

Muchos son tambien los que á pesar de esa obediencia preceptiva de la ley para la mujer y de esa proteccion aconsejada al marido, son esclavos de los menores deseos de su esposa y á veces los protegidos.

Y tened en cuenta que no todos los matrimonios son ricos, y que es necesario hacer leyes para la mayoría y no para la minoría. Recordad que en casi todos, el hombre fuera de su casa está constantemente sujeto á una infatigable obediencia y á veces á la humillacion. ¿Será vasallo á su vez porque él tenga que sujetarse diez horas consecutivas á un trabajo penoso? ¿Será vasallo porque tenga capataces á quienes respetar, jefes á quienes rendir culto, principales á quienes servir con toda abnegacion? ¿Sereis vos vasallo porque en cualquiera de vuestras reuniones debais obediencia al que os presida? ¿Se concibe ningun concurso de hombres para algun fin sin que haya una direccion? ¿Puede la República más democrática existir sin autoridades? El falansterio mismo, ¿no tiene sus jefes? ¿Pues por qué en la familia no ha de suceder lo mismo? ¿Quereis que mande la mujer en lugar del hombre? Enhorabuena, que mande, pero que no mande más que uno. Por lo demás, á pesar del precepto legal, la esposa manda cuando ella es superior al marido, y por con-

siguiente, vuestro vasallaje es un vasallaje soñado, sobre todo cuando el marido al entrar en su casa viene de ser vasallo de los demás y necesita alguna compensacion en el cariño de su familia y esa fuerza de espíritu que le presta la idea de proteccion. Despojad de esta atribucion al que debe atender á las necesidades de su casa, y decidme qué estímulo le queda. Al fin y al cabo, no es todo ello más que una ficcion moral, pero ficcion que satisface y que no da lugar á abusos sino cuando el hombre es depravado, borracho ó jugador. Pero esta excepcion existirá siempre y con todas las combinaciones. ¿Qué más libertad en el matrimonio quereis que esas uniones voluntarias, esos amancebamientos tan frecuentes entre vosotros, donde el hombre y la mujer son libres, y sin embargo hay en ellos escenas tambien de golpes y de embriaguez?

No os canseis; las excepciones, los casos especiales, las excentricidades no pueden servir de fundamento para las leyes. Éstas deben hacerse para la generalidad, y como no puede haber nada sin inconvenientes, más vale que las desventajas resulten para los ménos que para los más.

Cierto es que las cifras estadísticas que presentais espantan. Cierto es que la sociedad es injusta con los bastardos, pero es porque la Naturaleza misma ha empezado á serlo ántes que la sociedad. Es un género de injusticia muy análogo al de aquel que nace hijo de verdugo en vez de hijo de rey, ó ciego, sordo, manco ó cojo en vez de estar bien formado. Ante la ley son todos iguales; ante la sociedad, el idiota no es igual al sabio, y por eso puede haber hijo legítimo que no merezca consideraciones sociales y bastardo que llegue á ser ministro.

Por lo demás, habeis de saber que una gran parte de los niños que pueblan las Inclusas son el contingente de la miseria y no del extravío, y eso no lo habeis tenido en cuenta. Y habeis de saber tambien que esos males sociales, tan dignos de estudio, no tienen remedio más que en las costumbres y en la moralidad, sin que basten á atajarlos las peregrinas combinaciones que proponeis.

Y si no, vamos á verlo. Para vos el divorcio es algo, pero no más que como transicion, y suponeis el caso en que una mujer que tenga hijos con un señor que se llame Durand, se divorcie y se case con otro que se llame Duval. Entónces habrá hijos Durand é hijos Duval; pero existiendo la libertad en el matrimonio, los hijos no llevarán más que un solo apellido, el de la madre. ¡Con qué facilidad arreglais las cosas! Si una mujer que ha vivido con otro y ha tenido hijos se divorcia ó se separa libremente, lleven los hijos el apellido que lleven, encuentra otro marido despues de envejecida y de haber sido tantas veces madre, sabiendo ese marido que ha de tropezar diariamente quizás en sus negocios ó casualmente

en la calle con otro que existe y que se ha llevado las primicias de la vida conyugal, ese es un caso raro, y las leyes no deben hacerse para los casos raros. Y con vuestro sistema es aún más peregrino el suceso, porque al fin con el divorcio el padre Durand puede quedarse con sus hijos; pero con vuestra organizacion, el padre Duval tiene que cargar con los hijos del otro, porque se los lleva la madre consigo. Por fin, cuando es viuda, pase; ¿pero viviendo el primer marido? No seríais vos quien tal empresa acometiera, á no ser que se tratase de una sublimidad, de una belleza sin igual, de un talento extraordinario, y ese tambien sería un caso especial, señor mio. Y áun así lo hariais quizás en segundas nupcias, pero no á las terceras ó cuartas, sobre todo considerando que á pesar de la excelsa belleza y del superior talento, no habia sabido esa mujer puesta en almoneda agradar á sus anteriores maridos, ó los habia deshechado por malos, en cuyo caso por algun miedecillo á ellos mirariais el asunto con un poco de meditacion prudente. ballaria tan favoresida et

¿Y pensais que por eso no habria bastardos? Enteramente lo mismo que hoy. ¿Os figurais que la mujer que tuviera hijos de otro que no fuese su marido, áun autorizada por la ley, se lo diria? Si la vida conyugal lo permitia; si la cohabitación diaria entre los esposos no se interrumpiese, los hijos nacerian como en el dia bajo el techo comun, y el varon

no sospecharia que fuesen el producto de diferente sangre. Si durante una ausencia prolongada ocurriese un lance que pudiera hacer dudar al esposo de su paternidad, el lance le sería ocultado de la misma manera que hoy ó mejor todavía, porque no faltan maridos con el régimen actual que encuentran á su regreso la prole multiplicada, y eso precisamente ocurre en algunas ocasiones, porque la realmente aventajada actualmente es la mujer en el matrimonio, en vez de estar, como decís, esclavizada.

Sois muy amigo de ejemplos, y aunque los hay lo mismo para lo bueno que para lo malo, no dejan de ser persuasivos cuando en vez de soñados reproducen fielmente los acaecimientos prácticos.

Ya os he citado el caso en que vuestra mujer se negara á seguiros, por ejemplo, al Senegal. Vuestro feudalismo no llegaria hasta el punto de obligarle á ello.

Tambien os he dicho que con la libertad en el matrimonio, la prole que tanto os preocupa no se hallaria tan favorecida como hoy, porque ese señor feudal que se llama marido está por un lado tan aherrojado por la ley, y por otro tan oprimido por la sociedad, que no tiene más remedio que someterse pacientemente á todo cuanto exigen de él las circunstancias; y no en balde, Sr. Girardin, le comparan á ciertas reses mansas y á ciertos bichos bicórneos y tolerantes.

Esa indisolubilidad que tanto os arredra no existe más que para obligarle á él y no á la mujer, prácticamente se entiende.

Suponed á un marido que vea y sepa muchas cosas. Dicen que los maridos suelen ser ciegos. Tienen á veces que aparentarlo á sabiendas, porque así se libran de la necesidad de grandes resoluciones, de esas resoluciones que además de hacer reir á la gente en público y á carcajadas, les han de costar sendas pesetas.

El marido puede pedir la separación por causa de adulterio, y lo primero que necesita hacer para ello es ir á referir á un letrado lo que le pasa y á exponer su queja al juez, quien sin poderlo remediar la oirá con disimulada sonrisa. Despues de todo esto vendrán las cuentas de los escribanos y procuradores en pago de una sentencia por la cual le habrán condenado á reunirse con su mujer á falta de suficientes pruebas.

La mujer, por el contrario, puede pedir la separacion por una simple prueba de malos tratos. Por consiguiente, ¿quiere la mujer que cese para ella la indisolubilidad? No tiene más que provocar á su marido lo bastante para hacerle perder la cabeza, y áun cuando no la toque, sino muy ligeramente, gritar mucho invocando el auxilio de los vecinos. Desde entónces ya puede ella, si no contraer un matrimonio segun la ley, disfrutar del mundo cuanto

quiera, pagando los gastos el marido, que está obligado á soltar para ello la tercera parte de lo que gana. Todas esas facultades legales de reprimir y de encerrar á la mujer tienen rarísima aplicacion por la dificultad de la prueba, y cuando se aplican, todos en coro motejan al marido rencoroso y vengativo. ¿Dónde está, pues, el vasallaje: en el marido ó en la mujer?

Y no citamos el caso práctico porque pretendamos fundar en él toda una reforma absoluta, tenedlo bien en cuenta, pues no nos gusta arreglar lo malo en favor de los pícaros para privar de lo bueno á los que lo merecen.

Sólo hemos querido hacer ver que no teneis razon en llamar señor feudal al marido y vasalla á la mujer.

La indisolubilidad se estableció, pues, en interés de la esposa.

Acudís á los usos de la antigüedad y de la Edad Media, es decir, que pedís el retroceso. ¿Y qué casos citais?

Que Zoroastres establecia reglas para el divorcio, y estas reglas no son otra cosa que la relacion de motivos por qué un hombre puede despedir à su mujer.

Que Moisés, segun el Deuteronomio, admitia el divorcio, y lo que autorizaba el legislador de los hebreos era la expulsion de la mujer mediante una acta escrita.

Que Manou, el legislador de la India, establecia como causas de repudiacion la esterilidad de la mujer y la acritud de carácter.

Ya veis que siempre es la mujer la paciente; y por si no bastan para contradeciros esas absurdas legislaciones que citais, añadís una larga serie de ejemplos, á saber:

Que Guillermo, conde de Fezenzac, se divorció en 1032 para casarse con otra mujer.

Que Egica, rey de los visigodos, se separó de Axilana para casarse con otra.

Que Boleslao de Polonia se divorció de Rigdad para enlazarse con Odda, y luégo de Odda para unirse con Conilda.

Que Luis XII se divorció en 1152 de Leonor de Aquitania para casarse con Ana de Bretaña.

Que Enrique IV dejó á Margarita de Valois por María de Médicis.

Que Teodoberto, rey de Metz, se separó de Visigarda por Deuteria.

Que Chilperico, despues de tener cuatro hijos con Andovera, la deja por Galasiunta.

Que Gontran, á pesar de ser un santo, se separa de Marcatrudis por Austregilda.

Que el rey Dagoberto I se divorcia de la reina Gomatrudis.

Que Pepino, duque de Austrasia, se separa de Plectrudis para casarse con Alpaida, que era madre de Cárlos Martel, naciendo de este enlace Carlo-Magno, quien á su vez se casa sucesivamente tres veces.

¡Siempre el hombre el favorecido! ¡Siempre la mujer la despedida!

Sólo citais un caso, y merece singular mencion por cierto, en que la mujer es la que deja al marido para casarse con otro. En 1190, Bernardo y Beatriz, condes de Cominges, se divorcian y se casan cada cual por su lado, y el segundo matrimonio de ese Sr. Cominges se disuelve tambien para ir la mujer á casarse con Pedro I, rey de Aragon. Ó esta señora debia valer mucho, ó el Sr. Cominges muy poco.

Deducimos, pues, de vuestras citas que todos esos divorcios de señores, magnates, reyes, emperadores y santos sólo tenian por objeto dejar á Fulana para casarse con Mengana.

Y es esto lo que quereis para nuestra época?

¿No considerais que la mujer, dada su educacion actual, está en distintas condiciones que el hombre? ¿No sabeis que las fuerzas son desiguales? ¿Qué quereis que haga una esposa divorciada despues de los mejores años de su vida? Eso es entregarla á merced del marido. El divorcio puede convenir á las ricas, que tengan independencia por sus bienes de fortuna, mas no á las pobres, miéntras no adquieran esa independencia por la enseñanza que reciban y por los derechos civiles que adquieran. Así es que el